

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 10.577/2011

Notificación sobre baja de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el padrón municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones, siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan, para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos

años (B.O.E. núm. 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 31 de octubre de 2011, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º.- Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º.- Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	1erAPELLIDO	2oAPELLIDO	DNI	DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
Yaima	Estupifan	Romero	E-4021303	C/ Juan Vacas, Nº 6-P01-A Adamuz
Iлона	Vitrouskaya		MP-032439	C/ de la Fuente, nº 5 Adamuz
Abdelhadi	Kheireddine		T-363552	C/ Juan Vacas, nº 16-P01 Adamuz
Abderrazak	El idrissi		T-192313	Ctra. de Obejo, nº 10-DIS Adamuz
Abdel ghani	El morsli		T-263958	Ctra. de Villanueva, nº 22-DIS Adamuz
Es said	Ed-dafani		P-042639	Ctra. de Villanueva, nº 22-DIS Adamuz
Abderrahim	Ed-dafani		M-355656	Ctra de Villanueva, nº 22-DIS Adamuz

Adamuz a 2 de diciembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.